

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintidós de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2013-00259

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a11cf799369880cfbeec70f9235d3403b606158768ea137f181f80fe9d3fcd8**
Documento generado en 22/02/2022 05:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>